

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que, revisada la sentencia anterior, se observa que por error involuntario se señaló como agencias en derecho \$167.21.00, cuando lo correcto es \$167.121.00; por lo tanto, y para todos los efectos legales, téngase como agencias en derecho en el presente asunto la suma de **\$167.121.00**.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS: La suscrita secretaria del Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia Quindío, en cumplimiento a lo ordenado en sentencia del 02 de junio de 2021, procede a efectuar la siguiente liquidación de costas:

AGENCIAS EN DERECHO	\$167.121.00
TOTAL	\$ 38.000.00
TOTAL	\$205.121.00

Armenia Quindío, 11 de junio de 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2020-00343-00
Armenia Quindío, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

El juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso,

Resuelve

Primero: Aprobar la anterior liquidación de costas.

Notifíquese,



Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICIO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 097 DEL 16 DE JUNIO DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA